

REF.: SUSPENDE ATENCIÓN A PÚBLICO EN EL ARCHIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE ABRIL DE 2024, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0115

TEMUCO, 18 ABR. 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, complementado por correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, de la Conservadora del Archivo Regional, solicitando gestión que se indica y la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la planificación de actividades del Archivo Regional de la Araucanía, año 2024, se ha incorporado la realización de inventario y actualización cuadrosinóptico de fondos documentales, declarado como meta 8. La señalada actividad que se programa habitualmente en el mes de diciembre, fue postergada con motivo de paralización de funciones de trabajadores de la institución en el año 2023.

2.- Que, de acuerdo a lo declarado por la solicitante, el trabajo es interno y sólo requiere suspender la atención de público por un lapso que permita organizar el material por parte de los funcionarios y funcionarias. De esta manera entonces, el servicio seguirá operando con normalidad y mediante una modalidad especial de trabajo, lo que resulta temporal.

3.- De esta manera se hace necesario autorizar la suspensión de atención de público visitante de esta institución patrimonial, por las razones explicadas y que hacen incompatible ambas actividades en la misma jornada.

4.- Que, finalmente y en conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 1428 de 2023 de este Servicio, se concede habilitación administrativa para realizar procedimientos de esta naturaleza.



RESUELVO:

1.- **SUSPÉNDASE** la atención de público en el Archivo Regional de la Araucanía, ubicado en calle Lautaro N° 1171, ciudad de Temuco, unidad dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección Regional Araucanía, correspondiente a los días 22 a 26 de abril de 2024, en los horarios de 08:30 a 18:30 horas, ambas inclusive, por los motivos expresados en los considerandos 1° y 2° de este acto administrativo.

2.- **REMÍTASE** copia de esta resolución, al Archivo Regional de la Araucanía, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD. -

"Por orden de la Directora Nacional"



ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JRV/jrv

Distribución:

- Archivo Regional Araucanía (1);
- Archivo Jurídico (1);
- Oficina de Partes DRA (1)